



Ayuntamiento de Móstoles

ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 18 DE JUNIO DE 2015

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 409.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el texto refundido del Decreto de Alcaldía nº 2297/15, de 15 de junio, del siguiente contenido literal:

"TEXTO INTEGRADO:

- 1.- Decreto 2304/15, de 15 de junio: Subsanación de error material.*
- 2.- Decreto 2316/15, de 17 de junio: Reasignación del nombramiento de Concejal-Secretario.*

Resultando de aplicación al Municipio de Móstoles el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, conforme al acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid de fecha 4 de noviembre de 2.004.

Resultando que la aplicación del mencionado Régimen de Organización configura a la Junta de Gobierno Local como un órgano municipal necesario, que bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en la legislación vigente, como atribuciones propias.

Resultando que el pasado día 13 de junio se constituyó la nueva Corporación Municipal, siendo necesario para la adecuada gestión de los intereses locales, la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como su constitución.

Resultando que corresponde a esta Alcaldía el nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de los miembros del Pleno, además del Alcalde.

Resultando que igualmente corresponde a esta Alcaldía designar al Concejal-Secretario entre uno de los miembros de la Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento de Móstoles

Resultando que conforme al art. 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), es competencia de esta Alcaldía fijar, mediante Decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Considerando lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en los art. 129 y ss, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, aprobado en Pleno Municipal de fecha 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005).

*Por todo lo expuesto, vengo a **resolver**:*

Primero.- *Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede integrada por nueve miembros, bajo la presidencia de esta Alcaldía, no superando el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.*

Segundo.- *Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

- 1.- D^a. JESSICA ANTOLIN MANZANO.*
- 2.- D. AGUSTIN MARTIN CORTES¹.*
- 3.- D^a. ANA MARIA RODRIGO GARCIA.*
- 4.- D. ROBERTO SANCHEZ MUÑOZ.*
- 5.- D^a. NOELIA POSSE GOMEZ*
- 6.- D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ*
- 7.- D. EDUARDO GUTIERREZ CRUZ.*
- 8.- D^a. ARANZAZU FERNANDEZ CASTELLO.*

Tercero.- *Designar como Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local a D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ², igualmente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante se designa para la sustitución del Concejal-Secretario a D^a. JESSICA ANTOLIN MANZANO, concurriendo en ambos la condición de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Cuarto.- *Todas los nombramientos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Todas los nombramientos se entenderán aceptados tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, no hace manifestación expresa de no aceptación.*

¹ Decreto 2304/15, de 15 de junio: Subsanación de error material.

² Decreto 2316/15, de 17 de junio: Reasignación del nombramiento de Concejal-Secretario.



Ayuntamiento de Móstoles

Quinto.- Disponer la celebración de la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local dentro de los diez días siguientes a la presente designación de los miembros.

Sexto.- Que la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias sea semanal, fijándose su celebración todos los martes, de ser día inhábil se celebrará la sesión ordinaria el día hábil posterior. Igualmente se señala las 12:00 horas, como predeterminada para su celebración, sin que la alteración de la hora de convocatoria afecte al régimen de la sesión.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles, a quince de junio de dos mil quince. El Alcalde Excmo. Sr. D. David Lucas Parrón (Firma ilegible); Doy Fe, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Emilio J. de Galdo Casado (Firma ilegible).”

Visto que se encuentran presentes la totalidad de los miembros, realizando en el presente acto la aceptación expresa de los nombramientos.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local queda constituida por los señores Concejales más arriba indicados, y el Alcalde-Presidente, D. David Lucas Parrón.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 23 de junio de 2015, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a 24 de junio de dos mil quince.